

Expediente: **1958/24**
Carátula: **CUEZZO LUCAS AUGUSTO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **18/03/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27372186955 - *CUEZZO, Lucas Augusto-ACTOR*
90000000000 - *TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*
90000000000 - *MOSCU SRL, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1958/24



H105035567966

JUICIO: CUEZZO LUCAS AUGUSTO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172. EXPTE 1958/24 Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán 17 de marzo de 2025

Hago constar, que en el día de la fecha siendo 08:05 hs. se realizó la audiencia TESTIMONIAL, con la participación de la Dra. Picciafuoco Natalia MP 9126, letrada autorizada para el diligenciamiento del Oficio ley 22.172, Juan Martin Bulacio González, audiencista y el testigo **FLORES, Juan Jose** DNI°28.038.811. Siendo 08:20 horas finaliza el acto. La audiencia fue grabada, adjuntándose al expediente digital, en 01 archivo en formato .MP4, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia.

San Miguel de Tucumán 17 de marzo de 2025

Se hace saber a las partes que se les otorga un plazo de tres días para deducir las tachas aún cuando se encuentre vencido el término probatorio, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación en sus casillas digitales. JMBG 1958/24 Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 17/03/2025
Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.